



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2008-MPH-CM

Huaral, 10 de Diciembre del 2008.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 073-2008-MPH-GM de fecha 24 de Noviembre del 2008, mediante el cual la Gerencia Municipal eleva el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de acciones conjuntas en Educación Sanitaria entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HUARAL S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, a través del Oficio N° 212-2008-G.G./EMAPAHUARALS.A., la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HUARAL S.A. propone un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la Campaña "Todos Vigilamos el Agua" a fin de generar interés en las diversas Organizaciones Sociales y de Base con el objetivo de sensibilizar a la población sobre el valor del Agua Potable y el Buen Uso de los Servicios.

Que, el Convenio tiene por objetivo complementar la función principal de cada una de las Instituciones participantes, unificando fuerzas con el propósito de lograr objetivos comunes en cuanto al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y de calidad de vida de los pobladores de la ciudad de Huaral.

Que, con Informe N° 405-2008-MPH-OAJ/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el Artículo 9°, Numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Institucionales"; opinando que es viable la aprobación del Proyecto de Convenio, debiéndose elevar a Sesión de Concejo a fin que dicho órgano apruebe su procedencia.

Que, mediante Informe N° 341-2008-MPH/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta que el costo del Proyecto de Convenio será asumido por ambas entidades y que los costos que asume la Municipalidad Provincial de Huaral han sido considerados en el Plan Operativo 2009 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y la Gerencia de Desarrollo Humano.

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere que el Convenio entre en vigencia a partir de Enero del 2009, para lograr mayor eficiencia en la ejecución de las acciones; y concluye que la propuesta tiene como características capacitar y sensibilizar a la población y la de apoyar a las OSBs en las reparaciones de instalaciones internas o externas de su local de atención.

Que, por medio del Informe de Visto, la Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo para que, con arreglo a sus facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirva aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Institucional "Municipios Solidarios" entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Gerente Municipal Dr. Juan Valencia Rincón considera que el tema "Educación Sanitaria" es muy importante y propone que se apruebe el Convenio por el período mínimo de un (01) año, a partir de su suscripción.

Que, puesto a consideración del Pleno, sometido al debate correspondiente, estando a cargo de la Dirección de Debates el Teniente Alcalde por ausencia justificada del Señor Alcalde, con opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, disponen en mayoría su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL

...//





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2008-MPH-CM

//...

VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de acciones conjuntas en Educación Sanitaria entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HUARAL S.A.; a fin de sensibilizar a la población sobre el valor del Agua Potable y el Buen Uso de los Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Dr. Jaime Uribe Ochoa, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la canalización y cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Héctor Aquino Cama
SECRETARIO


Municipalidad Provincial de Huaral
Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde